

CONVENIO DE DESCUENTO ENTRE EL COMITÉ PUERTO AZUL Y SUGARBYANABEL PASTELERÍA ARTESANAL - CASERA

En la celebración del presente convenio, comparecen por una parte el COMITÉ PUERTO AZUL, en adelante denominado "El Comité", identificado con RUC N°: 0992161191001, representado legalmente por el señor LUIS EDUARDO CRESPO ANDÍA en calidad de Presidente del Comité Puerto Azul; y, por otra parte, SUGARBYANABEL Pastelería Artesanal - Casera de la señora ANABEL ZÚÑIGA DELGADO, con cédula de ciudadanía 0912625274, quien será denominada para los efectos de este convenio como "SUGARBYANABEL". Ambas partes, en conjunto, serán referidas como "las partes", quienes celebran el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1.- El COMITÉ PUERTO AZUL es una institución sin fines de lucro que representa aproximadamente a 2.500 familias, demostrando un alto sentido de responsabilidad hacia los residentes de Puerto Azul al procurar una alternativa de adquirir tortas artesanales a bajo costo y con la facilidad de encontrarlas en la misma urbanización.

1.2.- Por su parte, SUGARBYANABEL es una Pastelería Artesanal - Casera con más de 10 años de experiencia en la provisión de tortas a los residentes de Puerto Azul.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO PRINCIPAL Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

El presente convenio tiene como objetivo establecer una alianza entre el Comité Puerto Azul y SUGARBYANABEL Pastelería Artesanal - Casera para beneficiar a los residentes activos de la urbanización Puerto Azul.

2.1.- El COMITÉ se compromete a difundir los productos ofrecidos por SUGARBYANABEL Pastelería Artesanal - Casera y promocionarlos entre los residentes activos de Puerto Azul a través de los medios de comunicación internos y redes sociales del Comité, de las promociones e información (artes) proporcionadas por SUGARBYANABEL Pastelería Artesanal - Casera.

2.2.- Por su parte, SUGARBYANABEL otorgará un descuento del 10% en el total de la orden por cada pedido de tortas realizado por un residente activo de Puerto Azul que presente el código GHOU proporcionado por el Comité Puerto Azul.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE DURACIÓN. - El presente convenio tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por acuerdo mutuo de las partes las veces que consideren apropiadas. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio

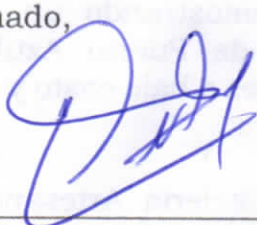
de forma anticipada y unilateral mediante notificación escrita dirigida a la otra parte.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD ECONÓMICA. - El Comité Puerto Azul no asumirá responsabilidad ni obligación alguna sobre las deudas contraídas por los residentes en la compra de tortas caseras a SUGARBYANABEL. Cada residente será responsable de realizar el pago correspondiente por sus compras de forma personal.

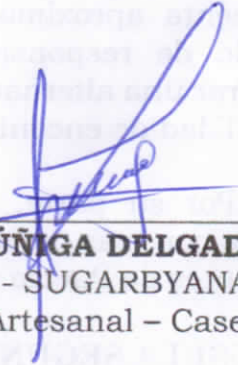
Ambas partes confirman expresamente las cláusulas de este convenio con el fin de fortalecer la relación entre la comunidad de Puerto Azul y SUGARBYANABEL Pastelería Artesanal - Casera.

Para constancia, firman en la ciudad de Guayaquil, el día 29 del mes de mayo del año 2024.

Firmado,



LUIS EDUARDO CRESPO ANDÍA
Presidente
Comité Puerto Azul



ANABEL ZÚÑIGA DELGADO
Propietaria - SUGARBYANABEL
Pastelería Artesanal - Casera